









ACUERDO Nº 10 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID

28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Alcorcón, Dª Natalia de Andrés del Pozo, en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, nombrada según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021

MANIFIESTAN

- 1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- 2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión CO2.IO1 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden

fr

0.0.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 2807I MADRID

Página 1/8











HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

- 3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", situado en el término municipal de Alcorcón, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

- **5.** Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
- **6.** Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión de los ERRP.
- **7.** Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
- 8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

Q.b.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID

Página 2 / 8

A











ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" es un área discontinua que cuenta en total con 6.186 viviendas, 367 edificios y 9,0842 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales según la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Alcorcón como parte de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

HOGAR 68				
Edificio	Calle	Portales		
1	Virgen de los remedios	1,3 y 5		
2	La ermita	1,3 y 5		
3	Dos de mayo	3,5, 18 y 20		
4	Hogar 68	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8		
5	Carabancheles	17, 19 y 21		

VIRGEN ICÍAR			
Edificio	Calle	Portales	
1	Santander	1 y 3	
2	Burgos	1 y 3	
3	Cuenca	12 y 14	
4	Ciudad Real	1 y 3	
5	Segovia	1 y 3	
6	Guadalajara	1 y 3	
7	Ávila	1 y 3	
8	Vizcaya	1, 2, 3, 4, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26	
9	Recodos	1, 2, 4 y 6	
10	Mayor	62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 85	
11	Santa Gema	2 y 4	
12	Santo Domingo	9 y 10	
13	Salamanca	1 y 3	
14	Fuenlabrada	8, 10, 12, 14, 16 y 18	
15	Álava	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	
16	Guipúzcoa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	
17	Virgen De Icíar	12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42	
18	Pz Del Sol	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	
19	La Luna	2, 4, 6, 8, 10 y 12	
20	Alameda	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 1 5 , 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29	
21	Toledo	// 2 y 4	

P.D

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID

V-











22	Cañada	2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36
23	Sevilla	1, 3 y 5
24	Málaga	1, 2, 3, 4 y 6
25	Elche	2 y 4
26	Jaén	1, 2, 3, 4 y 5
27	Ribota	2, 4, 6, 8 y 10
28	Mingo Fraile	2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14

UNIVERSIDAD POPULAR			
Edificio	Calle	Portales	
1	Virgen de Icíar	15 y 17	

	TORRES BELLAS				
Edificio	Calle	Portales			
1	Av Torres Bellas	1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17			
2	Pz Sierra De La Pedriza	2 y 4			
3	Pz Sierra Del Cerro Santo	1			
4	Pz Sierra De La Cruz Verde	1, 2, 3, 4 y 5			
5	Pz Sierra De Navacerrada	3 y 4			
6	Pz Sierra De Siete Picos	1, 2 y 3			
7	Pz Sierra De Guadarrama	1, 3, 5 γ 7			
8	Pz Sierra De Gredos	1, 4 y 5			
9	Sierra Picos De Europa	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27			
10	Sierra Alto Del León	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15			
11	Sierra De Peñalara	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10			
12	Sierra De Somosierra	1			
13	Sierra De Albarracín	3, 5, 7, 9, 11, 13, 17 y 19			

SAN JOSÉ DE VALDERAS					
Edificio	Calle	Portales			
1	Ribadavia	1, 3 y 5			
2	Pz Constitución	5, 6, 7, 8, 9 y 10			
3	Tuy 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17				
4	Redondela	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18			
5	Betanzos	10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26			
6	Cambados	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17			
7	Vicedo	9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25			
8	Carballino	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17			
9	Celanova	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, y 17			
10	Caldas De Reyes	e Reves 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 v 18			

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un número estimado de 1.250 viviendas que ocupan un total de 1,60 hectáreas, para lo que se ha revisto un coste total de la actuación 14.250.000,00 €,

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID

Página 4/8











que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria	
(Incluye 625.000,00 € para la retirada de	
amianto)	12.500.000,00€
Regeneración urbana	750.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	1.000.000,00 €
TOTAL	14.250.000,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30 % y el 45 %.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 6.750.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

	TOTAL	6.750.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		1.000.000,00€
Regeneración urbana		750.000,00 €
Cameatoria	Retirada de amianto	625.000,00€
Rehabilitación edificatoria	Incremento por vulnerabilidad	1.500.000,00 €
	Ayuda base	2.875.000,00€

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del ERRP de "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 7.500.000,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

9/

0.1.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67











Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestion del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Alcorcón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las obras de regeneración urbana.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021 del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden

R. 9

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID

Página 6/8











HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón se comprometen a que las actuaciones, objeto de financiación, estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Alcorcón".

- Plano con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID











En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y

REHABILITACIÓN

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

ALCALDES DE ALCORCÓN

DE ALCONCON

Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y

AGRICULTURA

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y

VIVIENDA

Dª PALOMA MARTÍN MARTÍN

DEFRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Dª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ







O. IDENTIFICACIÓN ERRP		Jose de Va	lderas. Alcorcón."
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	A STATE OF THE STA	
Provincia	MADRID		
Municipio.	Alcorcón		
Denominación ERRP	Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Po	opular, Torres Bellas y San José de Valdera	95
ona climática. Procede de ARRU o similar.	D3		
DATOS GENERALES	sí		
atos básicos:	SECTION AND DESCRIPTION AND DE	Respuesta	Comentarios
ámbito es continuo o discontinuo			
n caso de que el ámbito delimitado contenga más viv i ase directamente a la fil <mark>a</mark> 16;	endas de las que se pretenden rehabilitar	Discontinuo , por favor, rellene los datos a continuació	n; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehab
N º total de hectáreas del ámbito		9,08	ringer 63: 0,4971 No. Wygne av Libr 5, 1214 No. Developed Coppelar, 0,5437 No.
N.º total de edificios que componen el ámbito.		367	Torres Hellas, 1,734 (m. San Rom de Valderno, 1,188 (fa. Terrar EMP), 0,0612 (fa.
N.º total de viviendas que componen el ámbito		367 6.186	
CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO C	ON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE	PREVÉ REALIZAR:	
N ₁ º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actua			Datos esturados ya que do se ovodavas:
Por favor, siga las Indicaciones indicadas por la DGVS para su delim actaraciones N _s º de edificios que se prevén rehabilitar.	illación. Las encuentra a la derecha, en la columna de		Datos estimados ya que no se pueden preveer, al no tenerlos identificados, los edificios concretos que se acojerán a las ayudas
		78	Dates estimades pager de se pueden present al na tenerlas dentificados (es
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique só	lo las que se estimen serán rehabilitadas):	1.250	orbiticos como ense que os acquecas a fira iguidas
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabil	itar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabil	itar incluidas en el ámbito.	1,250	1250 avaredas as 2022-2023
M ² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos	edificios participen en los costes de	1.286,00	Superficie de uso comercial total del ámbilo: Hogar 58, 317,00 m2, Virgen de kria
ejecución de la actuación.			12.981,00 m2 Universidad Povolari 0,00 m2, Torres Bellas (249,00 m2; San Juse of Vilderes: 1,00 m2
			Superficie de uso conercial afectada por la actuación en las 1250 viviendos consideradas se estima en 1,286,00 m2 (Datos estimados ya sue no se pueden una vear, al no tenerlos identificados, los edificios concretos que se apoperán a las ayudas).
bjetivos CID:			
bjetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se prete s obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciemb	nden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que re de 2023?	1250	
o jetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se prete: obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de j unio de	nden rehabilitar. ¿cuántas se estiman que	1250	
tuaciones que se contemplan en al ámbito: la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesib	ullidad conservación via mantanimienta?		
		sſ	Se contemplan obcas de estas característica un solicourse con los aquata del acino. Son los e de Valderas, Coda portido será odiventimada ecolocivamente por cos de ugantas, deberá postitica se durante el preceso de gestión.
e contemplan actuaciones de urbanización, reurbanizaci	ón γ mejora del entorno?	sí	
contempla la creación de oficina de rehabilitación para	el ERRP?	sí	
durez de la actuación:			
do de madurez de la intervención,		Вајо	Afte on all case dot Affekt San José de Valder, a
rado madurez de la intervención es alto, indicar la fech vencionables.	a del inicio de las obras de las actuaciones	No aplica	ABRUSAN Imo de Valdeurs, 1 de Jeberro de 2020
nerabilided económica:			
contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad p	ara los propietarios del ERRP?	sl	No se ha detectado sueque es posible que exista
car críterio de vulnerabilidad económica.		J.	Por a los Elitro do sarrettadas en la Comunitad de Madrid se fupera los criterios de autres abilidad en el Acuerdo N 2 de la Comunión Material do Cillo marco de 2022.
		Acuerdo N.º 1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022	Tourise de la riola y al rumeira de suseignes y personas can distintur capacidates de la rumidad de conjectoras. Te comidera qui mas umidad de conventinos está en atrantim de antine utilizad, a les efectos de la plicacidad libertos arbudos ES 2 y 3 d. 4 d. de la Barreto 853/2021, cuando tartuma de los orgenos de fodos sos misinhosos cel- mberas al infarrer de minos el PRITA ETA pagar pue se replica o continuación. Cinal de conventios sus minos el como consistencia en practica con que de posequenda quan el superiorio por 3 de conventios sus minos el CRITA. Chinatal de convention con un minos o una consis-
entaie estimado de propietorios porcentoses de susce			control de discussaciani qual o superiore al ETS: nasta 5,5 veces el BREM. Umila de comprencia con discomentares a percusias con granto de discaparentari que de superior al ETS: histo 2,7 veces el ERREM. Unidad de conveccios anomeros na terra majo neciones a personias non grado de desapasetad igual e superior al 33%. Nasta 1 vece el 1900 M.
entaje estimado de propietarios perceptores de ayuda vinerabilidad.	acicional por cumplimiento de criterio	30,00%	
ención y control de la contaminación: / presencia de amianto en los edificios del ámbito?		The second second	
		sí	
1	• 11/1		

Pág, 1/3

24/11/2022

Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID







FICHA RESUMEN ERRP "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas. Alcorcón."

Procedimiento de gestión y ejecución:

Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.

Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.

El Ayuntamiento de Alturcon creará la Ofiona de Rehabilitación y se aplicara el procedimento de consutrancia simple (par arden de recopción de la durama correcta y completa para la solicitud de lus apodas), en la contestin de ayudas a las

Para las actuaciones de urbanización se hobasia desde la Concelalia de Orbaniunio. Obras Publicas y Mantenomicoto y de G. Concepilio de Vivienda. El Organo de Sunforterior en la limita de Cobierno Local que es la campetente pura la sejurie acue. de los contratos.

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de "Hogar 68, Virgen completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.

de la Cargunia de las razones que motivan el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

> El Ayuntamiento de Alcorcón actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las obras de regeneración urbana,

2: CONDICIONES DEL ERRP	Respiresta	Contentarion
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	lz	Aruerdo 11º (0/77 de Junto de Gobierno Coral del Ayuntioniento de Alcorado de Techa 0 de marzo de 2021
Al menos un 50% de la superficie construída s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	sí	
Documentación para la firma del acuardo de gastión (art. 12 RD 859/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape»)	SI	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los	sf	
que se va a actuar.	21	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, específicando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	s(Encha de foi de las obias de las actuaciones. 90 de junios de 2020, de actuerdo Zuo Programa de ajusta a las actuaciones de cehalidicación a riccel de barrini
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística,	si	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	si	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	sf	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	Na plincede	No procede al cualnio para el tipo de obras propriestas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de procedimientos administrativos, etc.).	sf	
3. OUJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Resourate	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:	The state of the s	
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx, subvención: 40%).	x	1250 Número de vincendas incluidas no el presupuesto estimado
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada	sí	Sistemu de vislamiento térmico e derice conforme a CFE
Mejora de la cubierta.	sí	Returata de amunto y suntimoro que culherta con substruigtura metalica y pans cambros con ambamente tili socia incarporato, conforme a CTI
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores	sí	Conforme a TV
Josasticulou de Veninais y Viurios exteriores. Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	sí	Systems 2011
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil	sf	Joseforme a CIL
Instalación de sistemas de generación de energia renovable.	sf	audimme a CIF
Otras:	sí	Conforme a DE

Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID







	FICHA	RESUMEN ERRP "Hogar 68,	Virgen de Icíar I	niversided D	WINE CONTROL
4. DATOS ECONÓMICOS		José de Vair	leras. Alcorcón."	iniversidad Pop	ular, Torres Bellas y S
Financiación de la actuación:		Respuesta	CI 85. AILUICOIL		
La financiación <u>debe incluir el IVA</u> de las actuaciones pr	Opuestas	ribución anual de la aportación		Contentur	0.6
	2022 2023	2024 2025		Importe total	Comentarios
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:		2025	2026	TOTAL	hel-win at H
ESTA CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA C	usudo se relipos				El Ayuntamounto de Afreccia
el apartado interior. Cuantía maximo de uyudo solicita	da.		\ /		bunifica et impuesto de
	6.750.000,00 €				Constitutions, autabacones y
			X	6.750.000,00	Obras (ICIO) conforme a las
					Ontoniatias Reguladoras de fos- fribileos y Poresis Poblicos
Aportación fondos autonómicos:					Municipales 2025
Aportación fondos municipales:	0,00 € 0,0	0,00 € 0,00	V .		The state of the s
Aportación de otras ayudas de ámbito nacion	0,00 € 0,00		4,00 (0,00	
Aportación de otras ayudas de fondos europe	0,00	0,00 € 0,00 €	, whose e	0,00	
Aportación destinatarios últimos (propietario	0,00 € 0,00		1,000	0,00 (
thopietarios (propietario	5/:	5,00 €	0,00 €	0,00 €	
	1				US estimado correspondente a
	l l	7 500 000,00 €	l _t		activacinees minumiss de
	t		<u> </u>	7.500.000,00 €	rehisteldarnier oddicatoria, aplicae a \$1500 900,000 Commile enisome
					apricks session sets a feet and a resource
nversión subvencionable:					
riterios para considerar la parte est	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Presupuesto total	14.250,000,00 €	
parte subvenciona	ble del presupuesto total de las actuaciones propuest	as para el ERRP.			
ombustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	tán incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan				
	to de la partida para el sistema con combustible fósil	No			
		Also and			
Dentro del presupuesto de las actuaciones se	ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos?	No aplica			
Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	residuo incencias, tasas, impuestos o tributos?				
En care of the set a racilla, ver tila 92		OM			
tasas, impuestos o tributos.	luido en el presupuesto correspondiente a licencias,				
		No aplica			
I presupuesto de las actuaciones incluye IVA, sceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 de					
As anniversionable ensuits boods our torcestible	Verreguneración o commence dos estados	NO			
el importe de	IVA (o el impuesto indirecto aquistalente)				
(file 69)	o, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil	No aplica			
	Atendiendo a la contestación de sus preguntas,				
la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debei		14.250.000,00 €			
or to detailado de las actuaciones subvencion	nables.				
favor, desglose ese valor según su objetivo	Pri las celdas que aposecera				
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				
	Retirada de amianto:	11,875,000,00 €			
Regeneración urbana:	anianto.	625 000,00 €			
Oficina de rehabilitación:		750,000,00 €			
at the second	SUMA TOTAL	1 000 000,00 €			
ntis máximo de ayuda solicitada:	A THE RESIDENCE SHOWS	14.250.000,00 €			
abilitación edificatoria:	Edificios:				
	Retirada de amianto:	2 875.000,00 €			
4777. 122 W	Incremento vulnerabilidad:	625.000,00 € Ы	renen Siller por Avalenda		
eneración urbana:		1.500.000,00 €			
na de rehabilitación:		750.000,00 €			
MARIE A CALLED BY MARIE AND A STATE OF THE S	SUMA TOTAL	1.000.000,00 €			
IMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVE	OPALES.	6.750.000,00 €			
opuesta presentada cumplirá los siguientes	requisitos transversales:	No. Pursio	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	Comentarios	STATE OF THE PARTY
diminate de la 12					// (c= V)E9 (E) (S)
olimiento de los hitos y objetivos CID.		sf			
etado verde y etiquetado digital.					
pios DNSH (no causar perjuicio significativo a	I madia ambia a	sí			
rzo de mecanismos para la prevención deter	l medio ambiente). Ción y corrección del fraude, la corrupción y los	Sĺ			
		cl			
npatibilidad y la prevención de la doble financ	ciación	sí			
ricación del perceptor final de los fondos.		sí			
nicación y publicidad.		sí			
		sí			

4

24/11/2022

1

Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID











DELIMITACIÓN ERRP "HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS". MADRID. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Localización del ERRP. Municipio de Alcorcón

ERRP ALCORCÓN

